

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1117100075313.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El dieciocho de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número de folio **1117100075313**, consistente en:

*"Se le solicita a Marcos Bravo Robles durante los últimos cinco años: a) ingresos vía nomina IPN y externos, b) declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT) y c) Declaraciones patrimoniales. Así como copias de su título, cedula, certificado de licenciatura, dictamen de plaza, cursos impartidos en el IPN y actividades realizadas."*

Otros datos para facilitar su localización:

*"Dr. José Antonio Calderón Arenas Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada Unidad Legaría de Instituto Politécnico Nacional."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información entre otras áreas del Instituto Politécnico Nacional al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnológica Avanzada, Unidad Legaría y a la Dirección de Capital Humano, a través de los Oficios No. AG-UE-01-13/1726 y AG-UE-01-13/1727, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número ODG/13/001622, recibido con fecha 01 de octubre de dos mil trece, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnológica Avanzada, Unidad Legaría del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

**OFICIO ODG/13/001622**

*"En relación a su oficio no. AG-UE-01-13/1726 de fecha 18 de septiembre pasado, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública con número 1117100075313, a que a la letra dice:*

*"Se le solicita a Marcos Bravo Robles durante los últimos cinco años: a) ingresos vía nomina IPN y externos, b) declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT) y c) Declaraciones patrimoniales. Así como copias de su título, cedula, certificado de licenciatura, dictamen de plaza, cursos impartidos en el IPN y actividades realizadas."*

*Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo."*

Anexo

**"INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA**

## LEGARIA

- a) *Ingreso vía nómina IPN y externos.*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS, QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN NO SE CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO.*

- b) *Declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT)*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS, QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN NO SE CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO.*

- c) *Declaraciones patrimoniales.*

*SE ANEXA COPIA DE RECEPCIÓN DEL AÑO 2013, TODA VEZ QUE TOMÓ POSESIÓN COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA EL 16 DE MARZO DE 2013.*

*Copias de su título, cédula, certificado de licenciatura, dictamen de plaza, cursos impartidos en el IPN y actividades realizadas.*

*SE ANEXA COPIA DE TÍTULO Y CÉDULA.*

*SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES.*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN NO SE CUENTA CON CERTIFICADO DE LICENCIATURA, DICTAMEN DE PLAZA Y CURSOS IMPARTIDOS EN EL IPN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO."*

**CUATRO.-** Mediante el oficio número DCH/7087/13, recibido con fecha 21 de octubre de dos mil trece, de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

### OFICIO DCH/7087/13

*"En atención al oficio número AG-JE-01-13/1727, por medio del cual se hizo del conocimiento la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1117100075313, presentada ante el Módulo de Información de la Unidad de Enlace, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"Se le solicita a Marcos Bravo Robles durante los últimos cinco años: a) ingresos vía nómina IPN y externos, b) declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT) y c) Declaraciones patrimoniales. Así como copias de su título, cédula, certificado de licenciatura, dictamen de plaza, cursos impartidos en el IPN y actividades realizadas."*  
*Otros datos para facilitar su localización:*

**“Dr. José Antonio Calderón Arenas Director del Centro de Investigación en  
Ciencia Aplicada Unidad Legaría de Instituto Politécnico Nacional.”**

A efecto de atender en tiempo su requerimiento hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) De conformidad con la base de datos de esta Dirección a mi encargo, el C. Bravo Robles ingresó a trabajar a partir del 16 de marzo del año en curso, por lo que sus percepciones a partir de esa fecha al mes de septiembre son las siguientes:

	AÑO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	LIQUIDO
MARCOS BRAVO ROBLES	2013	\$188,707.80	\$40,337.82	\$148,369.98

- b) En cuanto hace a las declaraciones anuales ante el SAT y las patrimoniales, esta Dirección a mi encargo no es la competente para conocer y resolver al respecto, toda vez que las mismas, no son presentadas ante esta Unidad.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, sin que se observe la obligación de tener los documentos a los que se refiere el usuario.

- c) Se anexa al presente copia simple del Título y Cédula Profesional, en versión pública. Documentos que hacen un total de 02 fojas útiles por una sola de sus caras.

En cuanto al Certificado de Licenciatura, y cursos impartidos en el IPN, en el expediente que se encuentra integrado en esta Dirección a mi encargo, no obran dichos documentos.

Asimismo, se hace su conocimiento que esta Dirección no expide dictamen de plaza.

En cuanto a las actividades realizadas, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto, toda vez que de conformidad con el artículo 173 fracción I del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, le corresponde a los Directores de la Escuela Centro y Unidades de enseñanza y de investigación, programar, así como dirigir y coordinar las actividades de la escuela centro unidad a su cargo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.”

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información

gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto constituyen la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como el **número de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y firmas** contenidos en los documentos que hacen mención y anexan el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legarí y la Dirección de Capital Humano en sus oficios y que consisten en: Acuse de Declaración Patrimonial del 16 de mayo de 2013, Cédula Profesional número 5624772, Título de Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica y relación de Actividades; por lo tanto, **se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información, relativa al Acuse de la Declaración Patrimonial del 16 de mayo de 2013, Cédula Profesional número 5624772, Título de Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica y la relación de Actividades.**

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; en razón de lo anterior, **se otorga el ACCESO a la versión pública de los documentos presentados por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legarí y la Dirección de Capital Humano.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando Segundo se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legarí y la Dirección de Capital Humano.

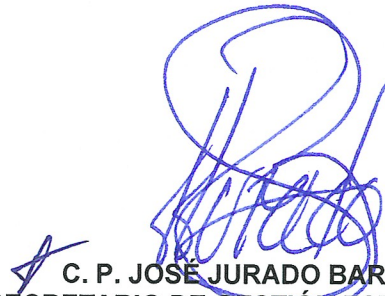
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando Tercero se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

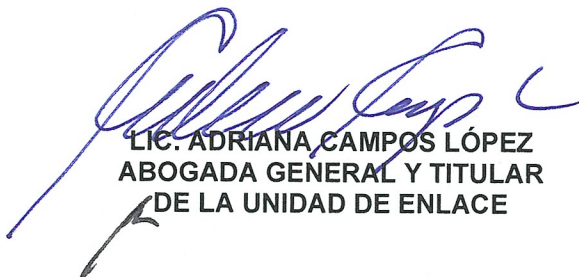
**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **17 de octubre del año dos mil trece**, en la ciudad de México, Distrito Federal.



**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y**  
**PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTR. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**